

## ANEXO X

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

*LÍNEAS DE AYUDA:*

*LÍNEA 2: (OG1PP2) TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.*

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año **2018**, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2019, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 12 de octubre de 2019, hasta el 25 de octubre de 2019, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba con fecha **28 de enero de 2020** levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año **2018**, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
LINEA DE AYUDA 1: Cooperación para el Desarrollo de Nuevos Productos, Procesos y Tecnologías (I+D+i). (OG1PP1)	70.000,00 €
LINEA DE AYUDA 2: Territorio más competitivo: Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible (OG1PP2)	70.000,00 €
LINEA DE AYUDA 3: Mejora de la Competitividad del Territorio (OG1PS1)	219.745,69 €
LINEA DE AYUDA 4: (OG2PP1): Modernización y adaptación de los municipios, incluyendo: la creación y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos para mejorar la calidad de vida, conservación y protección del patrimonio rural (Cultural y natural), desarrollo socioeconómico y la lucha contra el cambio climático	275.000,00 €

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba,

## PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Baena, a 28 de enero de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ  
Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

Fdo.: RAMÓN MARTÍN SOLANO

**ANEXO I**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

**LINEA DE AYUDA 2: TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE (OG1PP2)**

CONVOCATORIA: **2018**

**BENEFICIARIAS PROVISIONALES:**

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>1</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>2</sup>
1	2018/CO02/OG1PP2/017	AUTECA	G14331912	CREACIÓN DE REDES COLABORATIVAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO	80,00	34.000 €	90 %	30.600 €	6B	No ayudas de Estado
2	2018/CO02/OG1PP2/011	UNEBA	G14389787	PUESTA EN MARCHA DEL ECOSISTEMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN BAENA	75	35.971 €	90 %	32.373,9 €	6B	No ayudas de Estado

<sup>1</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>2</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

**ANEXO II**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA (CO02)**

**LÍNEA DE AYUDA 2: TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE (OG1PP2)**

CONVOCATORIA: **2018**

**BENEFICIARIAS SUPLENTE:**

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>3</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>4</sup>

<sup>3</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>4</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

**ANEXO III**

Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG1PP2**

N.º Expediente: **2018/CO02/OG1PP2/017**

Solicitante: **AUTUCA**

NIF/CIF Solicitante: **G14331912**

Título del Proyecto: **CREACIÓN DE UNA RED COLABORATIVA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO: EL CLUB DEL EMPRENDIMIENTO EN CASTRO DEL RÍO Y ESPEJO**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**



**CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
<b>1</b>	<b>Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	
	1.1.- La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	15		
	1.2.- La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	20	20	CASTRO DEL RÍO Y ESPEJO
<b>2</b>	<b>Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	
	2.1.- La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30		
	2.2.- La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental. (Se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos)	30	20	
	* Introducción o disponer de energías de fuentes renovables	20		
	* Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	20		
	* Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales y mitigación del cambio climático.	20	20	EN LOS OBJETIVOS SE CONTEMPLA QUE EL AIAE CONTIENE LA DEFINICIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO COMPARTIDO A NIVEL



CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE			
Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
			LOCAL QUE FAVOREZCA LA INTEGRACIÓN SOCIAL (EN ESPECIAL JÓVENES Y MUJERES) LA SOSTENIBILIDAD EN ESPECIAL DE LOS RECURSOS NATURALES ESCASOS) LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA INCORPORACIÓN DE LA INTELIGENCIA (CONOCIMIENTO Y TIC) DE ESTA FORMA EL AIAE SERVIRÁ PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD LOCAL Y EN ESPECIAL A LOS EMPRENDEDORES Y ACTORES FIRMANTES EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REDUCIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DESARROLLO DE CASTRO DEL RIO Y ESPEJO
*Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos	20		
Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto * invernadero	20		
* Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.	20		
* El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado	20		
<b>9</b> <b>Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	
9.1. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejoran la calidad de vida	7		
9.2. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /	7		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural			
	9.3. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejora o favorece el desarrollo económico	7	7	EL AIAE ES UN ELEMENTO INNOVADOR ORIENTADO A FAVORECER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CASTRO DEL RIO Y ESPEJO
	9.4. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático	7	7	EL AIAE INCORPORA INNOVACIÓN AL TRABAJAR EN SENSIBILIDAD EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS ACTORES DE SOCIEDAD DE CASTRO DEL RIO Y ESPEJO. INCORPORANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ELEMENTO CENTRAL DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO COMPARTIDO A NIVEL LOCAL
	9.5. La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca / municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	7	7	EL AIAE INCORPORA INNOVACIÓN EN REFERENCIA A LA INTELIGENCIA SOCIAL DE MUJERES Y JÓVENES, INCORPORANDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO COMPARTIDO A NIVEL LOCAL
<b>10</b>	<b>Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
	10.1. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:	5		
	* A la recuperación	5		
	* A la conservación	5		
	* A la protección	5		

**CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	* A la puesta en valor	5		
	10.2. La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de la comarca:	5		
	* A la recuperación	5		
	* A la conservación	5		
	* A la protección	5		
	* A la puesta en valor	5		
<b>11</b>	<b>Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	
	11.1. Actuaciones que fomentan al menos uno de los siguientes aspectos:	10		
	* A la empleabilidad	10		
	* A la integración social	10		
	* A la participación ciudadana	10	10	EL AIAE ES UNA HERRAMIENTA QUE PARTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL OBJETIVO DE FAVORECER EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, POR LOS QUE AIAE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	* A la igualdad entre hombres y mujeres.	10		
	11.2. Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos	10		
	* A la modernización de los municipios	10		
	* A la dotación y mejora de servicios	10		
	* A la dotación y mejora de infraestructuras	10		
	* A la dotación y mejora de equipamientos básicos para la población	10		
<b>12</b>	<b>Contribución de la entidad y/o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	<b>10</b>		
	12.1. La entidad posee un Plan de Igualdad	5		
	12.2. La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:	5		
	* A la Sensibilización en igualdad.	5		
	* A la Formación para la igualdad	5		
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	5		
	* Al formación para el empleo y autoempleo de las	5		EL AIAE PERSIGUE COMO

**CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	mujeres			OBJETIVO PROPIO EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y DE SU INCORPORACIÓN A LA VIDA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO, ASÍ MISMO EL ESPACIO DE COWORKING PERMITIRÁ ALOJAR A MUJERES CON FORMACIÓN QUE QUIERAN EMPRENDER
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	5		
	* A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres	5		
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	5		
<b>13</b>	<b>Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	<b>5</b>		
	La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:	5		
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud	5		
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	5		EL AIAE PERSIGUE COMO OBJETIVO PROPIO EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS JÓVENES Y DE SU INCORPORACIÓN A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO
	* A la dinamización y participación social	5		
	* A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud	5		
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud	5		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>80</b>	

Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG1PP2**

N.º Expediente: **2018/CO02/OG1PP2/011**

Solicitante: **UNEBA**

NIF/CIF Solicitante: **G14389787**

Título del Proyecto: **PUESTA EN MARCHA DEL ECOSISTEMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN BAENA**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

**CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
<b>1</b>	<b>Contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos del territorio con el nivel provincial y regional (subcriterios excluyentes)</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	
1.1.-	La actuación es de carácter local, es decir, se realiza o afecta a un solo municipio de la comarca	20	15	LA ACTUACIÓN SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE BAENA
1.2.-	La actuación es de carácter comarcal, es decir, se realiza o afecta a más de un municipio de la comarca	15		
<b>2</b>	<b>Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. (subcriterios excluyentes)</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	
2.1.-	La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático	30		
2.2.-	La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental: (se sumarán 20 puntos por cada una de las actuaciones descritas a continuación, con un máximo de 30 puntos)	30	20	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Introducir o disponer de energías de fuentes renovables</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas de difusión, sensibilización y formación para la reducción de impactos ambientales, y mitigación del cambio climático.</li> </ul>	20	20	EN LOS OBJETIVOS SE CONTEMPLA QUE EL AIAE CONTIENE LA DEFINICIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO COMPARTIDO A NIVEL LOCAL QUE FAVOREZCA LA INTEGRACIÓN SOCIAL (EN ESPECIAL DE LOS JÓVENES Y MUJERES) LA SOSTENIBILIDAD,

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
				(EN ESPECIAL DE LOS RECURSOS NATURALES ESCASOS), LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA INCORPORACIÓN DE LA INTELIGENCIA (CONOCIMIENTO Y TIC). DE ESTA FORMA EL AIAE SERVIRÁ PARA SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD LOCAL Y EN ESPECIAL A LOS EMPRENDEDORES Y ACTORES FIRMANTES EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REDUCIR LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DESARROLLO DE BAENA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El centro de trabajo tiene un sistema de gestión ambiental certificado</li> </ul>			
<b>9</b>	<b>Carácter innovador de la actuación (subcriterios acumulables)</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	
9.1.-	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora la calidad de vida.	7		
9.2.-	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejoran la conservación y protección del patrimonio rural.	7		
9.3.	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o	7	7	EL AIAE ES UN

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece el desarrollo económico			ELEMENTO INNOVADOR ORIENTADO A FAVORECER EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BAENA
9.4.-	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la lucha contra el cambio climático.	7	7	EL AIAE INCORPORA INNOVACIÓN AL TRABAJAR EN SENSIBILIZACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LOS ACTORES DE LA SOCIEDAD DE BAENA, INCORPORANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ELEMENTO CENTRAL DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO COMPARTIDO A NIVEL LOCAL
9.5.-	La actuación dota de infraestructuras, equipamientos y/o servicios que incorporan innovación a la comarca /municipio que mejora o favorece la integración social (especialmente mujeres y jóvenes)	7	7	EL AIAE INCORPORA INNOVACIÓN EN REFERENCIA A LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MUJERES Y JÓVENES, INCORPORANDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO COMPARTIDO A NIVEL LOCAL
10	<b>Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
10.1.-	La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio natural de la comarca:	5		
	• A la recuperación			
	• A la conservación			
	• A la protección			
	• A la puesta en valor			
10.2.-	La actuación contribuye a uno de los siguientes aspectos del patrimonio cultural y arquitectónico de	5		

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	la comarca:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la recuperación</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la conservación</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la protección</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la puesta en valor</li> </ul>			
<b>11</b>	<b>Contribución del proyecto a la mejora de calidad de vida. (Subcriterios excluyentes).</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	
11.1.-	Actuaciones que fomenten al menos uno de los siguientes aspectos:	10	10	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la empleabilidad</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la integración social</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la participación ciudadana</li> </ul>	10	10	EL AIAE ES UNA HERRAMIENTA QUE PARTE DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL OBJETIVO DE FAVORECER EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO. POR LO QUE EL AIAE FAVORECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la igualdad entre mujeres y hombres.</li> </ul>	10	10	SE DISEÑAN ITINERARIOS PARA MUJERES Y JÓVENES EMPRENDEDORES
11.2.-	Proyectos que incidan al menos en uno de los siguientes aspectos:	10		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la modernización de los municipios</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la dotación y mejora de los servicios</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la dotación y mejora de infraestructuras</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la dotación y mejora de equipamientos básicos de la población</li> </ul>			
<b>12</b>	<b>Contribución de la entidad y/ o de la actuación a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	
12.1.-	La entidad posee un Plan de Igualdad	5		
12.2.-	La actuación contribuye al menos a uno de los siguientes apartados:	5	5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la sensibilización en igualdad</li> </ul>			



CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE				
Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la formación para la igualdad</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres</li> </ul>	5	5	El AIAE PERSIGUE COMO OBJETIVO PROPIO EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y DE SU INCORPORACIÓN A LA VIDA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO. ASÍ MISMO SE DISPONE DE ESPACIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO DE INICIATIVAS DE MUJERES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al fomento de la participación social de las mujeres</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al ocio y tiempo libre con enfoque de género.</li> </ul>			
13	<b>Contribución de la actuación a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural</b>	5	5	
13.1.-	La actuación contribuye al menos en uno de los siguientes aspectos:	5	5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores de la juventud</li> </ul>	5	5	El AIAE PERSIGUE COMO OBJETIVO PROPIO EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS JÓVENES Y DE SU INCORPORACIÓN A LA VIDA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL EMPRENDIMIENTO. ASÍ MISMO SE DISPONE DE ESPACIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO DE INICIATIVAS DE JÓVENES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>A la formación para el empleo y</li> </ul>			

**CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE	Observaciones
	autoempleo de la juventud			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la dinamización y participación social</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al ocio y tiempo libre para la juventud rural.</li> </ul>			
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>75</b>	